**POLÍTICA DE TRABAJO FORZADO**

La Alta Dirección de NOMBRE DE LA EMPRESA prohíbe todas las formas de trabajo forzado o involuntario, así como todo tipo de trata de personas, el empleo se elige libremente.

Se define como:

Trabajo forzado: "Todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza, fuerza, secuestro, fraude o de una pena cualquiera y para lo cual el individuo no se ofrece voluntariamente".

Trata de personas: “El comercio ilegal de seres humanos con propósitos de esclavitud laboral, mental, reproductiva, explotación sexual, trabajos forzados, extracción de órganos, o cualquier forma moderna de esclavitud contra la voluntad y el bienestar del ser humano”.

En NOMBRE DE LA EMPRESA está prohibido emplear el trabajo forzoso, trabajo en servidumbre (incluida la servidumbre por deudas), explotación laboral, trabajo involuntario en prisión, esclavitud, trata y tráfico de personas.

En NOMBRE DE LA EMPRESA está prohibido transportar, albergar, contratar, trasladar o acoger personas mediante amenaza, fuerza, coacción, rapto o fraude para obtener trabajo o servicios.

Los colaboradores eligen el trabajo voluntariamente y son libres de dejarlo y dar por finalizada la relación laboral en cualquier momento.

Los colaboradores están en su derecho de decidir si desean trabajar tiempo extraordinario sin que exista presión o amenaza por parte de la empresa o de su jefe inmediato.

Por ningún motivo el jefe inmediato obligará al personal a su cargo a realizar actividades que estén fuera de su jornada laboral.

NOMBRE DE LA EMPRESA a través de su área de Capital Humano no puede conservar, destruir, ocultar, confiscar y negar el acceso a documentos originales personales de los colaboradores.

Los colaboradores no deberán pagar tarifas de reclutamiento u otro gasto relacionado con su ingreso o salida de la organización, en caso de que se presente dicha acción todo gasto será reembolsado por la empresa y se levantará la sanción al que resulte responsable acorde al Reglamento Interior de Trabajo Vigente de NOMBRE DE LA EMPRESA.

Todos los colaboradores de NOMBRE DE LA EMPRESA cuentan con un contrato individual de trabajo en su idioma materno acorde a las leyes laborales mexicanas vigentes, en donde se especifica horario laboral, salario (este se encuentra acorde a todas las leyes salariales vigentes), beneficios legalmente establecidos, y especifican el lugar de trabajo.

Todos los colaboradores de NOMBRE DE LA EMPRESA disponen de al menos un día libre por cada seis días laborados.

Aquel colaborador que incumpla con los puntos antes mencionados se hará acreedor a las sanciones establecidas en el Reglamento Interior de Trabajo vigente de NOMBRE DE LA EMPRESA.

Nombre

Director General